I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001078

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 12 JUN 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2897/2013; el Memorándum N° 1000/0401/2013 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/268/2013 y 202/712/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/268/2013, se autorizó la contratación a honorarios del Personal que desempeñará funciones en el Centro de Salud Mental (COSAM) de Cerrillos, modificado mediante Decreto Exento Nº202/712/2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 03 de junio de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARÍA TERESA TURRA RIVAS**, cédula de identidad Nº15.661.115-8, para que realice la función de Secretaria en el Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) de la comuna de Cerrillos, por 44 horas semanales.

2. El contrato rige a contar del 02 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2013.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.1 Doña **MARÍA TERESA TURRA RIVAS,** solo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el municipio se obliga pagar a doña **MARÍA TERESA TURRA RIVAS,** por concepto de honorarios, la suma total de $2.640.000.- (dos millones seiscientos cuarenta mil pesos) brutos, en 8 cuotas iguales de $330.000.- (trescientos treinta mil pesos) brutos mensuales, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARÍA TERESA TURRA RIVAS,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, los que deberán ser visados por el Director del COSAM, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001078

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Director del COSAM, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director del COSAM.

6. Las partes dejan expresa constancia que doña **MARÍA TERESA TURRA RIVAS,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **MARÍA TERESA TURRA RIVAS,** queda en libertad de imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" y 24.03.009.004 "COSAM" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avg.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
COSAM
Secplan
Interesada
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA